

Estos efluentes no deberán tener, en ningún caso, una temperatura que exceda en más de 15°C a la temperatura del agua del mar en el punto de salida.

Las bocas de los efluentes de aguas pluviales no presentarán un desnivel brusco con la playa, por lo que éste deberá ser elevado por peñaños o taludes del 20 por 100 de pendiente como máximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Eurosol, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Málaga, para la construcción de un balneario.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Eurosol, S. A.» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Málaga.
Superficie aproximada: 433 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un balneario.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 16 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Balneario de construcción ligera y en gran parte desmontable, que consta de vestuarios y aseos para señoras y caballeros; bar, con cocina y anexas, y terrazas ajardinadas cubiertas con toldos de lona.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Cooperativa de Construcciones Navales "Armón"» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Navia (Oviedo), para la construcción de una rampa-varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Cooperativa de Construcciones Navales "Armón"» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.
Zona de servicio del puerto de Navia.
Destino: Construcción de una rampa-varadero.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Rampa-varadero de 80 metros de longitud y 7 metros de ancho, con pendiente del 10 por 100 y dotada de vías para carro.
Prescripción: No se construirá el taller que figura anejo a la rampa-varadero, el cual queda excluido del proyecto y de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Manuel, don Sebastián y don Antonio Arroyo Redondo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Huelva, para la construcción de talleres de reparación y garaje de automóviles y camiones.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Manuel, don Sebastián y don Antonio Arroyo Redondo una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
Zona de servicio del puerto de Huelva.
Superficie aproximada: 5.698,20 metros cuadrados.
Destino: Construcción de talleres de reparación y garaje de automóviles y camiones.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 7,50 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos naves gemelas de 16 metros de ancho, formadas por 16 módulos de 5 metros. El primer módulo, de dos plantas, está ocupado por las oficinas, almacenes y servicios. El resto de la nave va destinada a talleres y garaje.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Francisco Jover Balaguer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Estallenchs (Mallorca) y se legalizan las obras construidas, consistentes en una caseta-guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Francisco Jover Balaguer una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Estallenchs.
Superficie aproximada: 23,50 metros cuadrados.
Destino: Caseta-guardabotes.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de forma rectangular de 4 metros de anchura por 8,20 metros de profundidad con paredes de 0,20 metros de espesor; el piso es de hormigón de 0,10 metros de espesor, prolongándose al exterior en una rampa-varadero de 4 metros de longitud y 2,40 metros de anchura.
Prescripciones: La rampa podrá ser utilizada en caso de necesidad por cualquier embarcación y será de paso público.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la colocación de carteles determinados para que no ofrezca dudas la posibilidad de utilizar como paso público gratuito la rampa del varadero.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Terrasa Simó la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Andraitx (Mallorca), para la construcción de un solarium, y se legalizan las obras construidas de terraza, senderos y escaleras de acceso al mar.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Terrasa Simó una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Andraitx.
Superficie aproximada: 68 metros cuadrados.
Destino: Construcción de solarium, terraza, senderos y escaleras de acceso al mar.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza de 12,20 x 3,90 metros, con muro de sostenimiento de hormigón en masa de 0,55 metros de espesor y 1,20 metros de altura. Escalera de 0,80 metros de ancho y adosada a la terraza. Sendero formado por una solera de 15 centímetros de espesor medio de hormigón en masa y pequeño solarium formado por igual solera que éste.

Prescripciones. Las obras carecerán de vallas o muros de cerramiento que puedan impedir o dificultar el libre uso público que determina la vigente Ley de Puertos, por lo que el concesionario retirará la alambrada de espino de 22,70 metros de longitud situada en la zona marítimo-terrestre. En las obras ya realizadas, ubicadas en zona de salvamento, se abrirán los correspondientes portillos o aberturas para permitir el paso de vigilancia del litoral.

Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalarse como tal, en la forma que se indique por el Grupo de Puertos de Baleares.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.